

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 21/septiembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01206918

Fecha y hora de presentación: 21/septiembre/2018 a las 14:45 horas

Nombre del solicitante: EMPODERATEIEES SINALOA

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

El IFAI concede que cuando la video vigilancia se usa de manera adecuada pueden ser un medio eficiente para mejorar la seguridad de los servidores públicos. Sin embargo, deja claro que desde la perspectiva del Regulador estas tecnologías constituyen un medio particularmente invasivo de la privacidad. Para que el uso de la videovigilancia sea transparente es importante que se fijen de una forma clara, concreta, precisa, pública y en todo caso por escrito los protocolos o políticas internas sobre la existencia y utilización de los sistemas de video vigilancia, advirtiendo expresamente de la captación y grabación de imágenes como datos de carácter personal. Según abogados calificados en derecho laboral, la colocación de la videovigilancia, tiene la obligación de analizar el lugar en que se ubicarán las cámaras de grabación, que la grabación no resulte discriminatoria para un grupo determinado de trabajadores, que los sistemas estén visibles al personal de modo que no se trate de un método clandestino, y el empleador tiene la obligación de decirle a sus trabajadores que la vigilancia está presente en su lugar de trabajo. El comunicado debería concretar las características de los sistemas a instalar, su intención y cualquier detalle de interés, además de facilitar la información del funcionamiento de dichos equipos, es decir, si solo van a captar imágenes o imágenes y audio.

1. En la solicitud con folio 01263817 en la pregunta c dice: Como es del conocimiento de servidores públicos del IEES y ciudadanos, en las oficinas del Instituto desde hace varias administraciones, por seguridad se encuentran instaladas cámaras de video vigilancia, sus trabajadores lo sienten muy normal, PERO que se hayan instalado micrófonos por todas partes y más en administración, sin que se enterarán, eso se llama ESPIONAJE, todo bajo el mando de la presidenta, la coordinadora administrativa y Omar Padilla Tizoc, aunque seguramente DESCONOCEN ESE SUPUESTO. ¿Cuál sería la intención para hacerlo a escondidas? ¿De existir ese tipo de espionaje a quien o a donde pueden recurrir los trabajadores a denunciar este hecho? El IEES contestó: En cuanto a la pregunta identificada con el inciso c), se le informa que no se tiene conocimiento sobre las aseveraciones que hace en la misma. En caso de que existiera (en un

futuro) algún hecho de éste tipo, ¿con quién o a donde pueden recurrir los trabajadores a denunciarlo?

2.Llegó a nuestro conocimiento que las videocámaras de vigilancia a las que se hacen mención en el punto anterior estaban en desuso desde la administración pasada y que hace poco tiempo se instalaron nuevas cámaras de video vigilancia, las cuales fueron colocadas en días inhábiles sin que el personal se diera cuenta sino hasta que llegó a sus labores al siguiente día. Pareciera que esas cámaras son para vigilar al personal y no a los visitantes. ¿Cuál es la intención para hacerlo sin que el personal se percate (a escondidas)?

3.¿Cuántas cámaras de video vigilancia fueron instaladas en este año 2018?

4.¿Cuál es el precio unitario de éstas cámaras de video vigilancia?

5.¿Cuánto se pagó por éstas cámaras de video vigilancia?

6.¿Cuánto se pagó por la instalación de cada cámara de video vigilancia?

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

## **Fecha de inicio de trámite.**

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **24/septiembre/2018**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

## Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

| <u>TIPO</u>                            | <u>PLAZO</u>           | <u>FECHA</u>      |
|--|------------------------|-------------------|
| Respuesta a su solicitud:              | <u>10 días hábiles</u> | <u>05/10/2018</u> |
| Requerimiento de aclarar la solicitud: | <u>3 días hábiles</u>  | <u>26/09/2018</u> |
| Respuesta si se requiere prórroga:     | <u>15 días hábiles</u> | <u>12/10/2018</u> |

## Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: [www.infomexsinaloa.org.mx](http://www.infomexsinaloa.org.mx)

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico [ceaip@ceaipsinaloa.org.mx](mailto:ceaip@ceaipsinaloa.org.mx)

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.